

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 228

Jueves, 24 de Noviembre de 2011

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- Notificación propuesta sobre suspensión de prestaciones a Manuel Fco. Pintado Ordoñez 3
- Resolución sobre suspensión de prestaciones a Guido Octavio Prado Figueroa 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Tramitación del expediente de amojonamiento de la Cañada Real Soriana Occidental a su paso por los términos municipales de Muñico y otros 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011 15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CISLA

- Exposición pública de la cuenta general de 2010 17

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

- Delegación y sustitución en funciones propias del cargo de Alcalde del 27 de noviembre al 5 de diciembre, en el primer Teniente de Alcalde. 18

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas e impuestos. 19
- Aprobación provisional de imposición de tasa por inicio de actividad y licencia ambiental y tasa por utilización de alumbrado de las instalaciones deportivas municipales. 20

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Aprobación provisional de ordenanza municipal nº 5 por prestación de servicio de cementerio y otros servicios fúnebres 21

**AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO**

- Solicitud de licencia ambiental para ampliación de bar existente a favor de María Luisa Suárez Garrido 22

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por licencia de primera ocupación o utilización de viviendas y locales 23

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

- Presupuesto general definitivo, ejercicio 2011 24

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

- Aprobación inicial presupuesto general, ejercicio 2011 26

AYUNTAMIENTO DE VITA

- Cuenta general ejercicio 2010 27

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

- Aprobación provisional ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles para el parque eólico Colladillo 28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución títulos judiciales 14/2011 notificación a Placor 2006 S.L. 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.029/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- Notificación propuesta sobre suspensión de prestaciones a Manuel Fco. Pintado Ordoñez

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. MANUEL FCO PINTADO ORDOÑEZ, con domicilio en C/ San Juan, 11 - 1 B de LAS NAVAS DEL MARQUÉS, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 04/10/2011 en tanto se dicte la mencionada Resolución.



Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA 10 de Octubre de 2011. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 25 de octubre de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE). (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.031/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

– Resolución sobre suspensión de prestaciones a Guido Octavio Prado Figueroa

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. GUIDO OCTAVIO PRADO FIGUEROA, con domicilio en C/ Batalla de Brunete, 2, 4 A en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º Con fecha 26/09/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos. que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.



Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 29 de Septiembre de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). ELSUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 25 de octubre de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.190/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

– Tramitación del expediente de amojonamiento de la Cañada Real Soriana Occidental a su paso por los términos municipales de Muñico y otros

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila por la que se comunica la tramitación del Expediente de Amojonamiento de la “Cañada Real Soriana Occidental”, a su paso por los términos municipales de Muñico, Cillán, Chamartín, Narrillos del Rebollar y Gallegos de Altamiro, pertenecientes a la provincia de Ávila.

Resultando desconocida la dirección o habiendo resultado infructuosa la notificación intentada respecto de los interesados abajo indicados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los siguientes interesados:

T.M. de Muñico:

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
6	456	BLÁZQUE DÍAZ, DAVID	ARRASATE
6	456	BLÁZQUEZ DÍAZ, ISABEL	DONOSTIA
6	456	BLÁZQUEZ DÍAZ, M ^a TRINIDAD	ARRASATE
8	90831	BLÁZQUEZ GONZÁLEZ, FRANCISCA ROSA	MADRID
4	295	DÍAZ GARCÍA, NATIVIDAD	MUÑICO
4	302	DÍAZ HERRÁEZ, ADORACIÓN	GALLEGOS DE ALTAMIROS
		DÍAZ JIMÉNEZ, FÉLIX	MUÑICO
4	294	DÍAZ JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO	ÁVILA
3	5069	DÍAZ NIETO, HIPÓLITA	TORRELODONES
5	5014	DÍAZ NIETO, MARCELINA	MUÑICO
		DÍAZ RAMOS, ANACLETO	MUÑICO
4	87832	DÍAZ RAMOS, MANUELA	MUÑICO
3	5051	GARCÍA DÍAZ, GUADALUPE	ÁVILA
6	492	GARCÍA HERNÁNDEZ, BRAULIA	OTERO DE HERREROS
3	5055	GARCÍA HERRERO, JULIA	ÁVILA
2	90822	GARCÍA PLAZA, REMIGIO	MUÑICO
		GÓMEZ JIMÉNEZ, PURIFICACIÓN	ÁVILA



POLÍGONO PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
5 5017	GÓMEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	ÁVILA
6 90831	GÓMEZ RODRÍGUEZ, JOAQUÍN	MADRID
5 5017	GÓMEZ RODRÍGUEZ, M ^a CONSUELO	MADRID
	GONZÁLEZ MARTÍN, TORIBIO	TORRELODONES
4 281	HERNANDO MORENO, ADOLFO	MUÑICO
4 5042	HERRÁEZ DÍAZ, EMILIANO	MADRID
4 288	HERRÁEZ MATIAS, SANTIAGO	MADRID
5 5010	HERRÁEZ RODRÍGUEZ, M ^a LOURDES	CERVERA DE BUITRAGO
6 5008	HERRERO JIMÉNEZ, ARCADIA	MUÑICO
3 5057	JIMÉNEZ DE BLAS, EDMUNDA	SEGOVIA
6 457	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, PERPETUO	MUÑICO
5 5007	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MANUELA	MUÑICO
6 485	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RESTITUTA	BURGOS
1 87832	JIMÉNEZ MARTÍN, DEMETRIO	MADRID
	JIMÉNEZ MARTÍN, MOISÉS	ÁVILA
5 5012	JIMÉNEZ MARTÍN, SERGIO	MUÑICO
6 511	JIMÉNEZ PÉREZ, SERGIO	MUÑICO
19 89838	JIMÉNEZ VASCO, CORILA	MUÑICO
14 980	LÓPEZ GÓMEZ, ENRIQUE	MADRID
6 5040	LÓPEZ JIMÉNEZ, CLEMENTE	MADRID
5 5008	LÓPEZ JIMÉNEZ, EDUARDO	MUÑICO
5 5006	LORENZO GONZÁLEZ, MARÍA	MUÑICO
3 5063	MARTÍN BARROSO, CESÁREO	MADRID
17 89838	MARTÍN BARROSO, FAUSTO	MUÑICO
6 5042	MARTÍN JIMÉNEZ, NAZARIA	MUÑICO
	MARTÍN PÉREZ, PIEDAD	MADRID
4 285	MARTÍN SAN SEGUNDO. EUSTASIO	MAJABÁLAGO
12 88833	MUÑOZ MARTÍNEZ, ANTONIO	BARCELONA
6 493	NIETO VICENTE, ESTEBAN ODONNELL	OTERO DE HERREROS
3 147	PÉREZ MARTÍN, DANIELA	MUÑICO
3 5080	PÉREZ NIETO, M ^a DE LOS ANGELES	BARCELONA
	SÁNCHEZ MARTÍN, HERMÓGENES	MUÑICO
2 87832	SANZ MATE, ISAAC	POZUELO DE ALARCÓN
3 177	VEGA JIMÉNEZ, ADOLFO	SOLANA DE RIOALMAR

T.M. de Solana de Rioalmar:

POLÍGONO PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
14 980	LÓPEZ GÓMEZ, ENRIQUE	MADRID
6 495		



T.M. de Cillán:

POLÍGONO PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
5 262	ALONSO GÓMEZ, JOSEFA	CILLÁN
3 159	ALONSO GÓMEZ, MANUELA	SOLANA DE RIOALMAR
1 328	ALONSO SÁNCHEZ, CATALINO	CILLÁN
5 41	BLÁZQUEZ HERRÁEZ, CECILIO	CILLÁN
3 161	BLÁZQUEZ HERRÁEZ, RAIMUNDA	CHAMARTÍN
3 420	BLÁZQUEZ HERRÁEZ, SABAS	CILLÁN
3 146	BLÁZQUEZ JIMÉNEZ, ALEJO	MADRID
7 13	BLÁZQUEZ SALINERO, ALONSO	MADRID
1 204	BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, EUFEMIA	ÁVILA
3 185	DÍAZ GONZÁLEZ, JULIÁN	CILLÁN
7 510	DÍAZ GONZÁLEZ, MARÍA	CILLÁN
5 4	DÍAZ MORENO, CATALINA	VALLADOLID
1 298		
4 29828		
4 422	DÍAZ MORENO, VÍCTOR	OÑATI
1 534	GARCÍA DÍAZ, JUAN	CILLÁN
5 53	GARCÍA GONZÁLEZ, ESTEFANÍA	CILLÁN
3 171	GARCÍA MARTÍN, M ^ª ENCARNACIÓN	MADRID
5 51	GÓMEZ SÁNCHEZ, FE	MADRID
5 51	GÓMEZ SÁNCHEZ, VALENTINA	POZUELO DE ALARCÓN
1 214	GONZÁLEZ BLÁZQUEZ, ELEUTERIO	CILLÁN
5 10	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, CARLOS FELICISIMO	ÁVILA
1 714	GUTIÉRREZ, BERNARDO	CILLÁN
1 247	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EULALIO	CILLÁN
1 701	JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, MARIANO	CILLÁN
3 147	JIMÉNEZ HERRÁEZ, ESTHER	MADRID
7 467	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, LORENZO	CILLÁN
12 30822	LOBATON SCCOT, JUAN JAVIER	MADRID
3 186	LÓPEZ BLÁZQUEZ, CELSO	VALDEMORO
5 42	LÓPEZ BLÁZQUEZ, PEDRO	FUENLABRADA
5 44	LÓPEZ BLÁZQUEZ, TORIBIO	CILLÁN
1 612	LÓPEZ HERRÁEZ, CECILIA	ÁVILA
1 404	LÓPEZ RODRÍGUEZ, NATIVIDAD	SAN LORENZO DEL ESCORIAL
5 237	MARTÍN ANTONIO, EMILIA	CILLÁN
5 237	MARTÍN ANTONIO, JOSÉ	CILLÁN
3 418	MARTÍN DE BLAS, PABLO	CILLÁN



POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
1	710	MARTÍN LÓPEZ, JUAN	TORRELODONES
3	117	MORENO BLÁZQUEZ, JESÚS	MADRID
1	679	NIETO ALONSO, ANTONIO	RIVAS-VACIAMADRID
1	679	NIETO ALONSO, JOSÉ BENITO	RIVAS-VACIAMADRID
1	489	SÁNCHEZ HERRÁEZ, ALEJANDRO	CILLÁN
5	11	SÁNCHEZ MARTÍN, BENIGNO	ÁVILA
1	405	VAL GÓMEZ, IGNACIO DEL	GRANADA
5	225	VEGA MORENO, M ^a CARMEN	MADRID
5	225	VEGA MORENO, M ^a JOSÉ	CILLÁN
1	294	VILLAVERDE LÓPEZ, EUSEBIO	POZUELO DE ALCORCÓN

T.M. de Chamartín:

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
7	592	BLÁZQUEZ JIMÉNEZ, BRAULIO	CHAMARTÍN
8	85	DOMÍNGUEZ GARCÍA, PRIMITIVA	CHAMARTÍN
8	555	DOMÍNGUEZ MARTÍN, JESÚS	MADRID
7	555	GARCÍA ARRIBAS, ANTONIO	MÓSTOLES
7	596	GARCÍA JIMÉNEZ, M ^a VICTORIA	MADRID
5	403	GARCÍA MORENO, VALENTINA	MADRID
5	442	GARCÍA SÁNCHEZ, PAULINO	ÁVILA
8	568	HERNÁNDEZ GARCÍA, SALVADOR	COSLADA
7	590	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, BERNARDINA	ÁVILA
7	530	HERNÁNDEZ MARTÍN, ANASTASIO	CHAMARTÍN
		HERNÁNDEZ MARTÍN, FELIPE	ÁVILA
8	1	HERNÁNDEZ MORENO, ALEJANDRA	ARENAS DE SAN PEDRO
7	591	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, M ^a MERCEDES	ÁVILA
8	490	JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, LIVINO	ÁVILA
8	80	JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, OLEGARIA	MAJADAHONDA
7	646	JIMÉNEZ GARCÍA, AMPARO	MADRID
6	454	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ELVIRA	ÁVILA
8	553	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, LEONCIA	CHAMARTÍN
8	481	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, PEDRO	MADRID
5	331	JIMÉNEZ LÓPEZ, SEVERINO	MADRID
8	562	JIMÉNEZ MARTÍN, SEVANDA	ÁVILA
7	532	LÓPEZ HERRÁEZ, TORIBIO	CILLÁN
		LÓPEZ MORENO, EMILIANA	CHAMARTÍN
		MARTÍN BLÁZQUEZ, DOLORES	ÁVILA
8	527	MARTÍN JIMÉNEZ, ANTONIO	MADRID



POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
8	464	MARTÍN SÁNCHEZ, PRISCILA	BARCELONA
7	666	MORENO BLÁZQUEZ, FLORENCIA	MADRID
		MORENO JIMÉNEZ, JOSÉ	GRANADA
		MUÑOZ MARTÍN, CÁNDIDA	CHAMARTÍN
		SÁNCHEZ DÍAZ, ANTONIO	CHAMARTÍN
5	326	SÁNCHEZ DÍAZ, JESÚS	ÁVILA
8	22	SÁNCHEZ GARCÍA, M ^a SONSOLES	VILLANUEVA DE GÓMEZ
8	89		
5	439	SÁNCHEZ SÁEZ, ARTURO	ÁVILA
8	549		
8	554		

T.M. de Narrillos del Rebollar:

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
7	22	ASOC.GRAL.GANADEROS DEL REINO	MADRID
7	529		
7	540		
7	16	GARCÍA SÁNCHEZ, FRANCISCO	NARRILLOS DEL REBOLLAR
7	514	GÓMEZ SÁNCHEZ, SERGIO	ÁVILA
		GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, CIRILO	MORALZARZAL
7	528	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JULIANA	NARRILLOS DEL REBOLLAR
7	20	JIMÉNEZ MARTÍN, SERVANDA	NARRILLOS DEL REBOLLAR
7	13		
7	15	MORENO JIMÉNEZ, BALTASAR	NARRILLOS DEL REBOLLAR
7	21	SÁNCHEZ DÍAZ, NATIVIDAD	ÁVILA
7	18	SÁNCHEZ MORENO, ANA	NARRILLOS DEL REBOLLAR
7	17	SÁNCHEZ MORENO, ISABEL	NARRILLOS DEL REBOLLAR
7	19	SÁNCHEZ SÁEZ, ARTURO	ÁVILA

T.M. de Gallegos del Altamiro:

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
6	669	ALONSO GUTIÉRREZ, RAQUEL	MADRID
6	710	BARBERO HERRÁEZ, ÁLVARO	ÁVILA
16	449	GARCÍA GÓMEZ, VALENTÍN	GALLEGOS DE ALTAMIROS
7	702	GARCÍA GONZÁLEZ, CARMEN	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
16	330	GARCÍA GONZÁLEZ, JOSÉ	GALLEGOS DE ALTAMIROS
16	525	GARCÍA HERRÁEZ, EUSTAQUIO	MADRID



POLÍGONO PARCELA		INTERESADO	POBLACIÓN
7	91	GARCÍA JIMÉNEZ, JACINTO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
7	709	GARCÍA JIMÉNEZ, JUAN JULIÁN	BARCELONA
6	578	GARCÍA JIMÉNEZ, LUISA	ÁVILA
7	2341	GARCÍA MARTÍN, JUAN CARLOS	PALMA DE MALLORCA
7	93	GARCÍA MORENO, PÍO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
16	501	GARCÍA SANTOS, GREGORIO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
17	203	GARCÍA VELÁZQUEZ, M ^a MONTSERRAT	MADRID
7	1409	GÓMEZ HERRÁEZ, LEONARDO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
16	404	GÓMEZ JIMÉNEZ, MARTÍN	GALLEGOS DE ALTAMIROS
6	503	GÓMEZ JIMÉNEZ, VICTORIANA	ÁVILA
6	510	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ANASTASIO	MADRID
6	721	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, SILVESTRA	MADRID
6	595	GONZÁLEZ SÁEZ, JUANA	GALLEGOS DE ALTAMIROS
16	620	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, M ^a CARMEN	MADRID
16	660	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, BENEDICTO	MADRID
8	227	GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, ANA	PINTO
17	379	GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, MIGUEL	CHINCHÓN
16	694	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, ISABEL	MADRID
7	762	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, MATÍAS	FUENLABRADA
16	541	HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ, PASCASIO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
6	594	HERNÁNDEZ MARTÍN, CRISPÍN	LEIOA
6	763	HERNÁNDEZ MARTÍN, TOMÁS	GALLEGOS DE ALTAMIROS
6	664	HERRÁEZ GÓMEZ, TIMOTEO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
6	435	HERRÁEZ GONZÁLEZ, POLICARPO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
7	819	JIMÉNEZ GARCÍA, PEDRO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
16	533	JIMÉNEZ GÓMEZ, CATALINO	LAS ROZAS
7	817	JIMÉNEZ GÓMEZ, PEDRO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
7	138	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
7	2347	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, LUCRECIA	SANCHORREJA
9	257	JIMÉNEZ MARTÍN, CECILIO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
6	591	JIMÉNEZ MARTÍN, PORFIRIA	GALLEGOS DE ALTAMIROS
16	529	JIMÉNEZ MIGUELEZ, JORGE	OLESA DE MONTSERRAT
7	475	JIMÉNEZ SÁEZ, ESTANISLAO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
6	593	JIMÉNEZ SÁEZ, M ^a SONSOLES	ÁVILA
9	507	JIMÉNEZ SÁEZ, PEDRO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
6	273	JIMÉNEZ SAN SEGUNDO, VALENTINA	COSLADA
7	472	JIMÉNEZ SANTOS, EMERCUCIANO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
7	752	JIMÉNEZ SANTOS, ISIDRO	GALLEGOS DE ALTAMIROS



POLÍGONO PARCELA		INTERESADO	POBLACIÓN
7	60	JIMÉNEZ SANTOS, VERÓNICA	COLLADO VILLALBA
7	753	JIMÉNEZ VELAYOS, ELENA	MARTEORELL
16	289	MARTÍN GUTIÉRREZ, LEANDRA ASUNCIÓN	MADRID
17	59	MORENO GÓMEZ, ÓSCAR	ÁVILA
17	758	MORENO HERNÁNDEZ, AMBROSIO	MADRID
7	274	MORENO SUÁREZ, RUBÉN	TREMP
16	3091	MUÑOZ GARCÍA, MARÍA	MADRID
7	64	PÉREZ PASEIRO, CARLOS MARIO	VILLAGARCÍA DE AROUSA
6	64	RODRÍGUEZ SANTAMARÍA, JESÚS	SAN FERNANDO
6	662	RODRÍGUEZ SANTAMARÍA, MARÍA	SAN FERNANDO
6	662	RODRÍGUEZ SANTAMARÍA, MIGUEL	ÁVILA
16	662	RUIZ GONZÁLEZ, MOISÉS	LEGANÉS
6	689	SÁEZ GONZÁLEZ, GREGORIO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
16	683	SÁEZ JIMÉNEZ, JOAQUÍN	GALLEGOS DE ALTAMIROS
6	657	SÁEZ MORENO, ESTANISLAO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
6	674	SAN SEGUNDO SÁNCHEZ, JUSTO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
6	514	SAN VICENTE, HERMÓGENES	GALLEGOS DE ALTAMIROS
7	261	SAN VICENTE JIMÉNEZ, MERCEDES	MADRID
7	2	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, EUGENIO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
7	409	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARGARITA	ÁVILA
7	277	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MONTSERRAT	ÁVILA
16	142	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, VICTORIANO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
7	527	SÁNCHEZ MARTÍN, BENIGNO	ÁVILA
17	43	SÁNCHEZ MARTÍN, JORGE	MADRID
7	138	SÁNCHEZ MARTÍN, JULIA	GUADALAJARA
6	737	SÁNCHEZ MARTÍN, MATEO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
7	619	SÁNCHEZ MARTÍN, PEDRO	GUADALAJARA
8	400	SÁNCHEZ MORENO, JOSEFA ROSARIO	TORREJÓN DE ARDOZ
6	400	SÁNCHEZ MORENO, PEDRO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
7	400	SANTAMARÍA PÉREZ, LUIS	GALLEGOS DE ALTAMIROS
17	755	SANTOS GARCÍA, CELESTINA	BARCELONA
16	509	SANTOS HERNÁNDEZ, M ^a DE LA LUZ	SAN FERNANDO DE HENARES
17	827	SANTOS JIMÉNEZ, AVELINO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
7	141	SANTOS JIMÉNEZ, CIPRIANO	GALLEGOS DE ALTAMIROS
7	704	SANTOS MARTÍN, ANTONIO	ÁVILA
16	224	SANTOS SANTOS, PABLO	ELORRIO
16	323	SANTOS SANTOS, PETRA	LAS ROZAS



La tramitación del Expediente de Amojonamiento Parcial de la Vía Pecuaria “Cañada Real Soriana Occidental”, en el tramo comprendido dentro de los Términos Municipales de Muñico, Cillán, Chamartín, Narrillos del Rebollar y Gallegos de Altamiro (Ávila), mediante inserción de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y exposición del mismo en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de: Arenas de San Pedro, Arrasate, Ávila, Barcelona, Burgos, Cervera de Pisuegra, Chamartín, Chinchón, Cillán, Collado Villalba, Coslada, Donostia, Elorrio, Fuenlabrada, Gallegos de Altamiro, Granada, Guadalajara, Las Rozas, Leganés, Leioa, Madrid, Majadahonda, Manjabálago, Martorell, Moralarzal, Móstoles, Muñico, Narrillos del Rebollar, Olesa de Montserrat, Oñati, Otero de Herreros, Palma de Mallorca, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando, San Fernando de Henares, San Lorenzo de El Escorial, San Sebastián de los Reyes, Sanchorreja, Segovia, Solana de Rioalmar, Torrejón de Ardoz, Torrelodones, Tremp, Valdemoro, Valladolid, Vilagarcía de Arousa, Villanueva de Gómez, últimos de residencia conocida de los mismos o ser aquellos en los que radican las fincas limítrofes con la Vía Pecuaria referida, sobre las que podrían ostentar algún tipo de derecho real.

A tal efecto, se significa a los interesados citados que la totalidad del Expediente obra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Unidad de Ordenación y Mejora I, sito en la calle Pasaje del Císter, nº 1 de Ávila, donde podrán consultarlo en horario de oficina (de 9 a 14 horas) por espacio de 15 días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente EDICTO, plazo durante el cual podrán asimismo, efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.210/11

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

Don Agustín González González, Presidente del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública (15 días hábiles), no se presenta ninguna reclamación contra el mismo. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A: OPERACIONES CORRIENTES	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	2.700.412,24 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	157.265,30 €
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.236,55 €
	TOTAL INGRESOS	2.994.914,09 €

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	453.254,44 €
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	360.939,76 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.180.719,89 €
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS.....	2.994.914,09 €

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO: N.º Plazas

- Con Habilitación Nacional, secretaría-intervención acumulada 1.



PERSONAL LABORAL:

Gerente	1 plaza.
Conductores.....	7 plaza.
Operarios	3 plaza.
Administrativo	1 plaza.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

Administrativo	1 plaza
Conductor	1 plaza
Operario	1 plaza

Total puestos de trabajo: dieciséis.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ávila, 21 de noviembre de 2011.

El Presidente, *Agustín González González.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.058/11

AYUNTAMIENTO DE CISLA

– Exposición pública de la cuenta general de 2010

ANUNCIO

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004 de 5 de marzo, se hallan de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto año 2010 y Cuenta de Patrimonio año 2010 de esta Entidad Local para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, con arreglo a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos, reclamaciones y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Cisla, a 11 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.212/11

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

- Delegación y sustitución en funciones propias del cargo de Alcalde del 27 de noviembre al 5 de diciembre, en el primer Teniente de Alcalde.

ANUNCIO

Por Resolución del Alcalde de este Ayuntamiento don Javier González Sánchez, dictada el día 15 de Noviembre de 2011, se dispone, por ausentarse del municipio, la delegación y sustitución en las funciones propias del cargo de Alcalde de Hoyocasero, desde el día 27 de noviembre al 5 de Diciembre, en el primer Teniente de Alcalde D. José Luis de la Fuente Sánchez, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3. de la Ley 185 reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1.986.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del reglamento citado.

Hoyocasero a 15 de noviembre de 2011

El Alcalde, *Javier G. Sánchez*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.222/11

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas e impuestos.

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art.17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 18 de Noviembre de 2011, de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas e impuestos:

- Abastecimiento de agua
- Depuración de agua
- Saneamiento
- Cementerio municipal
- Utilización del escudo del municipio
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas;
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa
- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en vías públicas e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico
- Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública
- Expedición de documentos administrativos
- Incremento del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica al 0,8.

Los interesados podrán en el citado plazo examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que durante tal periodo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Madrigal de las Altas Torres, 22 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.223/11

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Aprobación provisional de imposición de tasa por inicio de actividad y licencia ambiental y tasa por utilización de alumbrado de las instalaciones deportivas municipales.

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Noviembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Tasa por Inicio de actividad y Licencia Ambiental y Tasa por utilización de alumbrado de las Instalaciones Deportivas Municipales de la Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Y según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Madrigal de las Altas Torres, a 22 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.215/11

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

– Aprobación provisional de ordenanza municipal nº 5 por prestación de servicio de cementerio y otros servicios fúnebres

CORRECCIÓN DE ERRORES

ANUNCIO: Del B.O.P. del 14 de noviembre de 2011, apreciado error en éste Anuncio sobre aprobación provisional de Ordenanza Municipal se transcribe íntegramente el correcto:

ORDENANZA N° 5. Tasa por prestación del servicio de cementerio y otros servicios fúnebres de carácter local (BOP de Ávila 31 de marzo de 1999, modificada posteriormente, BOP de Ávila 1 de junio de 2005 y 25 de septiembre de 2009).

El artículo 7 que regula las tarifas quedaría redactado de la siguiente forma: "Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Balconcillos: 15 euros/año.

Colocación de lápidas en sepulturas: 24 euros/años.

Ocupación de nicho (máximo hasta 49 años): 500 euros.

Ocupación de nichos sobre pared: 6 euros/año".

En Poyales del Hoyo, a 21 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *Antonio Cerro Valverde*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.065/11

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

– Solicitud de licencia ambiental para ampliación de bar existente a favor de María Luisa Suárez Garrido

ANUNCIO

Solicitada por Doña María Luisa Suárez Garrido Licencia Ambiental para la ampliación de Bar existente (Bar Marisa), sito en la calle Nicolás Maqueda, 16 (existente) y 18 (ampliación) de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Poyales del Hoyo, a 11 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *Antonio Cerro Valverde*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.063/11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por licencia de primera ocupación o utilización de viviendas y locales

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Piedrahíta, en Sesión Plenaria celebrada el día 3 de Octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del PRECIO PÚBLICO POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE VIVIENDAS Y LOCALES, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de (Ávila), para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Piedrahíta, a 11 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.071/11

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

- Presupuesto general definitivo, ejercicio 2011

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS INGRESOS.....EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.....	64.000,00
2 Impuestos Indirectos.....	23.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.....	150.450,00
4 Transferencias Corrientes.	86.695,96
5 Ingresos Patrimoniales.....	51.450,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital.	47.146,69
-----------------------------------	-----------

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL INGRESOS.....422.742,65**CAPÍTULOS GASTOSEUROS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	61.408,59
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	125.390,00
3 Gastos Financieros.....	1.599,95
4 Transferencias Corrientes.	8.000,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.....	210.849,21
7 Transferencias de Capital.	5.765,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

9 Pasivos Financieros.....	9.729,90
----------------------------	----------

TOTAL GASTOS.....422.742,65



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretaría-Intervención: 1 Plaza

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Becedas, a 8 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *Fernando Casanueva Morales*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.076/11

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

– Aprobación inicial presupuesto general, ejercicio 2011

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.011

APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2011, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro General.

c/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Parral, a 3 de Noviembre de 2011.

La Alcaldesa, *Esmeralda Martín Alonso*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.078/11

AYUNTAMIENTO DE VITA

- Cuenta general ejercicio 2010

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio 2010 y Cuenta del Patrimonio del mismo ejercicio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por: La de este Ayuntamiento, al no existir Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

- Ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a/.- Plazo de Exposición.- 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/.- Plazo de Admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c/.- Oficina de Presentación: Ayuntamiento

d/.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Vita, a 8 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, *Emilio Hernando Jiménez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.079/11

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

– Aprobación provisional ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles para el parque eólico Colladillo

ANUNCIO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARQUE EÓLICO COLLADILLO

Artículo 1º. Fundamento legal.

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad a lo establecido en los artículos 15 y siguientes, así como del Título II y en especial de los artículos 60 y siguientes la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 51/02, de 27 de diciembre, y Ley 48/02, de 23 de diciembre, Reguladora del Catastro Inmobiliario, así como en base a la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2007, sobre nulidad parcial del Reglamento de Desarrollo de la Ley del Catastro, aprobado por R.D. 417/2006 de 7 de abril en materia de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES), relativa a los parques eólicos, se regula el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, (BICES) que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Naturaleza y hecho imponible

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en la Ley 39/1988 y 42/2002.

Constituye el hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles relativo a los Bienes de características especiales, la titularidad de los siguientes derechos sobre éstos:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que estén afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad

La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

Artículo 3º: A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles de características especiales los comprendidos en los siguientes grupos:

- a) Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo, y las centrales nucleares.



b) Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso.- Se exceptúan las destinadas exclusivamente a riego sin otro destino o utilidad; estarán por tanto sujetos los bienes anteriormente relacionados si además de riego cumplen otras funciones o finalidades.

c) Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.

d) Los aeropuertos y puertos comerciales.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustitutivo del contribuyente el que satisfaga el mayor canon, sin perjuicio de poder repercutir éste sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Artículo 5º.- Base imponible.

La Base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales determinado para cada bien inmueble a partir de los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario y estará integrado por el valor del suelo y el valor de las construcciones, determinándose mediante la aplicación de la correspondiente ponencia de valores elaborados por la Dirección General del Catastro directamente o a través de los convenios de colaboración, siguiendo las normas de aplicación.

El Procedimiento de valoración de los bienes inmuebles de características especiales se iniciará con la aprobación de la correspondiente ponencia especial cuando afecten a uno o varios grupos de dichos bienes. Y ello sin perjuicio de las disposiciones transitorias vigentes para tales bienes a partir del día 1 de enero de 2005.

Los bienes inmuebles de características especiales que a fecha 1 de enero de 2005 consten en el Catastro Inmobiliario conforme a su anterior naturaleza de bienes inmuebles urbanos, mantendrán hasta el 31 de diciembre de 2005 el valor, sin perjuicio de su actualización cuando proceda, así como el régimen de valoración, debiéndose incorporar al Catastro Inmobiliario los restantes bienes que tengan la condición de bienes inmuebles de características especiales antes del 31 de diciembre de 2008, mediante los procedimientos de declaración, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

ARTÍCULO 6º.- Base Liquidable.

La Base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones legales que en su caso sean de aplicación.

ARTÍCULO 7º.- Cuota tributaria.

La cuota íntegra del Impuesto sobre bienes Inmuebles de características especiales será el resultado de aplicar a la base liquidable el siguiente tipo de gravamen:

El 1,3 por 100 aplicable desde la entrada en vigor de esta ordenanza y para ejercicios sucesivos, hasta que no se acuerde mediante modificación otro tipo distinto.



Asimismo y de darse mientras esté vigente la Ordenanza de este impuesto, alguno de los supuestos contemplados en el artículo 73 de la Ley 39/1988 se aplicarán los incrementos que procedan.

ARTÍCULO 8º.- Periodo impositivo y devengo

El Impuesto se devengará el primer día del período impositivo que coincidirá con el año natural.

La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 la Ley 48/2002, del Catastro Inmobiliario, y sin perjuicio de los procedimientos regulados en el artículo 4 para la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles y de sus alteraciones, el Ayuntamiento se acoge al sistema de comunicaciones: son comunicaciones las que formule el Ayuntamiento poniendo en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal en los términos y con las condiciones que se determinen por la autorización municipal en los términos y con las condiciones que se determinen por la Dirección General del Catastro, gozando dichas comunicaciones de presunción de certeza conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán objeto de comunicación los hechos, actos o negocios contemplados en el artículo 5 de la Ley 48/2002, debiéndose notificar a los interesados, teniendo efectividad el día siguiente a aquel en el que se produzcan los hechos, actos o negocios que originen la incorporación o modificación catastral con independencia del momento en que se notifiquen.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles de características especiales objeto de dichos derechos, quedarán afectados al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos, quedarán afectados al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 9º.- Gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

La gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales comporta dos vías:

a) La gestión tributaria: que comprende la propia gestión y recaudación de este impuesto, así como la revisión de los actos dictados en esta vía de competencia exclusiva de este Ayuntamiento, salvo delegación en forma en el organismo competente, y comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación . de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos en su caso, resolución de recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.



b) La gestión catastral: competencia exclusiva de la Administración catastral del Estado en la forma prevista en las disposiciones legales. Comprende la gestión del impuesto a partir de la información contenida en el padrón catastral y demás documentos elaborados por la Dirección General del Catastro.

ARTÍCULO 10º.- Cuestiones no previstas en esta ordenanza

En cuanto no contradiga o no esté previsto en la presente ordenanza, se estará a las normas contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Ley 48/2002 de 23 de diciembre.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y empezará a aplicarse con efectos del 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Narrillos del Rebollar, a 29 de septiembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Balbino Jiménez Martín*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.127/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

- Ejecución títulos judiciales 14/2011 notificación a Placor 2006 S.L.

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 14/11 de este Juzgado, seguido a instancia de JOSE M. ENCINAR MIGUEL contra PLACOR 2006 S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DECRETO

En ÁVILA, a seis de Octubre de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado PLACOR 2006 S.L. en situación de INSOLVENCIA por la cantidad de //16.487,41.- Euros que se entenderá a todos los efectos como provisional fijando el valor pericial de los bienes embargados.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PLACOR 2006 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a siete de Noviembre de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.